

Comisión Nacional de Comunicaciones
Resolución 1019/2002 (Boletín Oficial N° 29.992, 26/9/02)

Sustitúyense los Anexos de la Resolución N° 491/98. Modelos de certificados a extender a los Prestadores de Servicios Postales como consecuencia de su inscripción, mantenimiento de la misma o reinscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Buenos Aires, 19/9/2002

VISTO el expediente N° 4945/2002 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 del Decreto N° 1187/93, modificado por su similar N° 115/97, establece en su último párrafo que “a los efectos de acreditar la condición de Prestador de Servicios Postales, la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES extenderá un certificado de inscripción en el que se dejará constancia, como mínimo, del número de inscripción del prestador, nombre de la empresa, ámbito geográfico de actuación y número de expediente en el que se dictó la resolución ordenando la inscripción”.

Que mediante Resolución CNC N° 491 del 6/4/1998 (B.O. N° 28.899 del 18/5/1998) se aprobaron los modelos de certificados a extender a los Prestadores de Servicios Postales como consecuencia de su inscripción, del mantenimiento de su inscripción o de su reinscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales los que, como Anexos I, II y III, forman parte de la misma.

Que, sin perjuicio de ello, cabe señalar que la inscripción, el mantenimiento de la inscripción, la reinscripción o la baja de una empresa del mencionado Registro se disponen o declaran, según corresponda, mediante el dictado por parte de este Organismo, de un acto administrativo.

Que, en tal sentido, resulta conveniente que los certificados contengan la mención del acto administrativo al que se alude en el Considerando anterior.

Que, asimismo, en orden a los requisitos de celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites prescriptos en el artículo 1° inciso b) de la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo, se estima apropiado que la emisión de los certificados en cuestión resulte de competencia de la Gerencia de Servicios Postales.

Que, por los fundamentos expuestos, cabe modificar los modelos de certificados aprobados mediante la citada Resolución CNC N° 491/98.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, ha tomado la intervención que le compete y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en los artículos 6° incisos a), u) y d') y 15 inciso f) del Decreto N° 1185/90, texto según Decreto N° 80/97 y en los Decretos Nros. 521/2002 y 1354/2002.

Por ello,

EL INTERVENTOR Y
EL SUBINTERVENTOR
DE LA COMISION NACIONAL
DE COMUNICACIONES
RESUELVEN:

Artículo 1° — Sustitúyense los Anexos I, II y III de la Resolución CNC N° 491 del 6/4/1998 por los Anexos I, II y III que, en anverso y reverso, forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Adolfo L. Italiano. — Eduardo Petazze.

 COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES GERENCIA DE SERVICIOS POSTALES REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES R.N.P.S.P. N° <RNPSP>	
Conste que en el Expediente <letra num/año> se ha dictado la <Resolución/Disposición> <letra num/año> de fecha <dd/mm/aaaa> mediante la que se dispuso inscribir en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la empresa:	
<DENOMINACION / RAZON SOCIAL> con domicilio en: <DOMICILIO> - <LOCALIDAD> - <PROVINCIA>	
El presente habilita a la interesada a desarrollar la actividad del mercado postal, con arreglo a la normativa establecida en el artículo 1° del Decreto N° 115/97, en el ámbito geográfico que se detalla al dorso.	
Buenos Aires,	VALIDO HASTA: <FECHA VALIDEZ>
..... <FIRMA Y SELLO> <REG.NAC.DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES> <FIRMA Y SELLO> <GERENCIA DE SERVICIOS POSTALES>
EL PRESENTE SOLO ACREDITA LA INSCRIPCION DEL PRESTADOR Y NO ES VALIDO COMO CERTIFICADO DE LIBRE TRANSITO Y ESTACIONAMIENTO	

ANEXO I

AMBITO GEOGRAFICO DE ACTUACION DEL PRESTADOR

NACIONAL	Capital Federal	Buenos Aires	Cata- marca	Córdoba	Coman- les	Chaco	Chubut	Entre Rios	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja	Mendoza	Misiones	Neuquén	Río Negro	Salta	San Juan	San Luis	Santa Cruz	Santa Fe	Sgo del Estero	Tierra del Fuego	Tucumán
TOTAL	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>
PARCIAL	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>

INTERNACIONAL	América del Sur	América Central	América del Norte	Europa	Asia	África	Oceanía
TOTAL	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>
PARCIAL	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>

CONTROL N° 001231



COMISIÓN NACIONAL
DE COMUNICACIONES

GERENCIA DE SERVICIOS POSTALES

REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES

R.N.P.S.P. N° <RNPS>

Conste que en el Expediente <letra num/año> se ha dictado la <Resolución/Disposición> <letra num/año> de fecha <dd/mm/aaaa> mediante la que se dispuso reinscribir en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la empresa:

<DENOMINACION / RAZON SOCIAL>

con domicilio en: <DOMICILIO> - <LOCALIDAD> - <PROVINCIA>

El presente habilita a la interesada a desarrollar la actividad del mercado postal, con arreglo a la normativa establecida en el artículo 1° del Decreto N° 115/97, en el ámbito geográfico que se detalla al dorso.

Buenos Aires,

VALIDO HASTA: <FECHA VALIDEZ>

.....
<FIRMA Y SELLO>
<REG.NAC.DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES>

.....
<FIRMA Y SELLO>
<GERENCIA DE SERVICIOS POSTALES>

ANEXO III

EL PRESENTE SOLO ACREDITA LA INSCRIPCION DEL PRESTADOR Y NO ES VALIDO COMO CERTIFICADO DE LIBRE TRANSITO Y ESTACIONAMIENTO.

BITO GEOGRAFICO DE ACTUACION DEL PRESTADOR

NACIONAL	Capital Federal	Buenos Aires	Catamarca	Córdoba	Comodoro Rivadavia	Crauco	Chubut	Entre Ríos	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja	Mendoza	Misiones	Nevquen	Rio Negro	Salta	San Juan	San Luis	Santa Cruz	Santa Fe	Sgo. del Estero	Tierra del Fuego	Tucumán
TOTAL	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	
PARCIAL	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	

INTERNACIONAL	América del Sur	América Central	América del Norte	Europa	Asia	Oceania
TOTAL	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>
PARCIAL	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>	<SI/NO>

CONTROL N° 001233